



ACTA DEL CONSEJO SECTORIAL DE COMERCIO DE BENALMÁDENA
REUNIDA EL 04/10/2018

En Benalmádena, Málaga, siendo las 09:36 horas, da comienzo la sesión del Consejo Sectorial de Comercio de Benalmádena, con la asistencia en primera convocatoria de los siguientes participantes:

D. Bernardo Jiménez López, Concejal de Comercio del Ayuntamiento de Benalmádena y Vicepresidente del Consejo en sustitución del Sr. Alcalde.
D^a Rosa María González Rubia, en representación de la A.C.E.B.
D^a Ana Scherman Martín, en representación del Grupo Municipal PSOE.
D. Javier Marín, en representación del Grupo Municipal PSOE.
D^a Yolanda Peña Vera, en representación del Grupo Municipal PP.
D. Raúl Campos Moreno, en representación del Grupo Municipal VPB.
D. Gabriel López Redondo, en representación del Grupo Municipal CSSPTT.
D^a M^a Eugenia Pérez Sánchez, de la Asociación de Mercado Artesano.
D^a Isabel García, de la Delegación de Comercio.
D^a Beatriz Núñez, de la Concejalía de Comercio.

Actúa como Secretaria la funcionaria del Ayuntamiento de Benalmádena D^a Olga Parejo del Pilar.

Y el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación de acta de la sesión anterior.

Se omite su lectura por tenerla recibida con anterioridad por todos los componentes, y se aprueba por unanimidad de todos ellos.

2. Publicación Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Comercio para dar cuenta de la reciente entrada en vigor de la ordenanza, refiriendo las novedades más relevantes que aporta dicho texto, como por ejemplo las libres transmisiones sin vínculo de consanguinidad. También apunta que esta ordenanza supone la adaptación a la normativa europea y andaluza, con la consiguiente posibilidad de optar a las subvenciones que en materia de comercio convoca la Junta de Andalucía.

Los señores asistentes se dan por enterados.

3. Creación de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante según Art. 15 del Reglamento de Creación y Funcionamiento del Consejo Sectorial de Comercio de Benalmádena.



En línea con lo comentado en el punto anterior, explica el Sr. Concejel de Comercio que la creación de esta comisión es algo que ya viene previsto en la Ordenanza de Comercio Ambulante, y que el art. 15 del Reglamento del Consejo Sectorial de Comercio deja la puerta abierta a que la misma pueda integrarse en el propio Consejo, por lo que sería lo más conveniente.

A tal efecto, procede el Sr. Jiménez a dar cuenta de la propuesta redactada por la Delegación de Comercio:

"PROPUESTA : CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO

ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2017 adoptó el siguiente acuerdo en su parte dispositiva:

Aprobación inicial Reglamento para la creación Consejo Sectorial de Comercio.

Publicado en el BOP el 21 de Julio de 2017: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE CREACIÓN , ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SECTORIAL DE COMERCIO DE BENALMÁDENA.

Según el artículo 15 del Reglamento del Consejo Sectorial de Comercio de Benalmádena:

*"El Consejo podrá acordar la constitución de **comisiones** o grupos de trabajo para el estudio o desarrollo de temas concretos de interés en materias propias de su competencia. Podrá acordarse la comparecencia en los mismos de representantes de los sectores afectados y/o de los expertos que se estimen necesarios".*

COMPOSICIÓN , ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE

La composición de Comisión Municipal de Comercio Ambulante, y sus miembros serán los representantes de los grupos políticos que formen parte del Consejo Sectorial de Comercio, así como representantes de asociaciones de comerciantes ambulantes, y asociaciones de consumidores.

Será presidida por el concejal que tenga la Delegación de Comercio y Vía Pública. Actuará como secretario del mismo del Consejo Sectorial de Comercio. A la misma podrán asistir representantes de la Policía Local y cuantos técnicos se estimen convenientes a requerimiento de la Comisión . Su convocatoria y periodicidad será establecida por el mismo Consejo Sectorial de Comercio. Todos los miembros de la Comisión, excepto la Policía Local y los técnicos asistentes, tendrán derecho a voz y voto.

Las competencias de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante vendrán referidas a cuantas materias afecten al funcionamiento de las distintas modalidades de comercio ambulante, con carácter de consulta y asesoramiento, sin que en ningún caso los acuerdos que se adopten tengan carácter vinculante. Carecerá de facultades resolutorias.

Funcionará con sujeción a las siguientes normas:

1. Las sesiones serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán una vez cada seis meses; las extraordinarias por acuerdo del presidente, a iniciativa propia o a petición de al menos dos miembros.
2. Las recomendaciones se adoptarán por mayoría simple y, en caso de empate, se decidirá con el voto del presidente.
3. Los miembros serán convocados por el secretario con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, con entrega del orden del día expresivo de los asuntos a tratar, salvo en casos de urgencia."

Se trataría pues de grupos de trabajo cuyos acuerdos habrían de ser luego vistos en el Consejo de Comercio.

Ante la pregunta de la presidenta de la ACEB de cuáles serían los mercadillos materia de la Comisión, contesta el Sr. Jiménez que únicamente los estables, actualmente el Tivoli.



Se entabla por último entre los asistentes un debate sobre la urgencia de resolver el problema existente con la Escuela Infantil El Panal y la Guardería Arco Iris, ya que la extensión del mercadillo hacia la Avenida Manantial dificulta los accesos a dichos centros, como ha quedado reflejado en diversos informes de Policía Local y Bomberos, así como en las quejas de los padres de alumnos.

Sometido a votación el asunto de la creación de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

4. Subvenciones Centro Comercial Abierto Junta de Andalucía: Engalanamiento "cometas" y Señalética comercios CCA .

Comienza el Sr. Jiménez exponiendo que dicha subvención implicaba el engalanamiento de dos calles del centro, calle Sol y calle Vicente Aleixandre, que ya está hecho, la instalación de 5 totems señalizadores del CCA prevista para la próxima semana y la colocación de 120 banderolas también prevista para la próxima semana.

Al ser preguntado sobre por qué la Calle Vicente Aleixandre está menos adornada que la otra, dando aspecto de que está incompleto el engalanamiento previsto, el Sr. Concejál refiere que han tenido problemas con vecinos de esa calle que se han negado a dejar que se instalaran las cometas en sus fachadas. Que se hizo un sondeo previo consultando a los vecinos y se han encontrado casos en que primero dijeron que sí y luego llegado el momento se negaron a colaborar.

Comenta la Sra. Presidenta de la ACEB que para evitar sorpresas en próximas convocatorias, habría que hacer una campaña didáctica previa para hacer entender a los vecinos que esto del CCA no entiende de partidos ni ideologías y que es algo que puede resultar beneficioso para todos los vecinos de Benalmádena.

La Sra. Scherman pregunta si estas instalaciones interfieren en el alumbrado navideño, a lo que el Sr. Concejál contesta que no, que ni en las luces de Navidad ni en las procesiones de Semana Santa, que es algo que está previsto.

Se explica por D^a Beatriz Núñez que las calles elegidas para el engalanamiento no se pueden cambiar, la subvención no se puede modificar, y que si quisieran incluirse nuevas calles habría de ser con cargo a los presupuestos municipales.

Toma la palabra D^a Rosa M^a González para dar cuenta de la subvención solicitada por la Asociación de Comerciantes para el CCA, detallando los conceptos a desarrollar con cargo a la misma.

Añade el Sr. Campos que sería muy interesante que los negocios ofrecieran horas de aparcamiento de cortesía a sus clientes, habida cuenta del gran problema para aparcar que tenemos en el centro de Arroyo de la Miel.



La Sra. Scherman pregunta a la Sra. González si existe la posibilidad de ampliar el CCA al pueblo, a lo que ésta le responde que es inviable porque no cuenta con comercios suficientes para ello.

Los señores asistentes se dan por enterados.

5. Mercado de abastos.

El Sr. Concejal de Comercio explica que se trata de un proyecto que abarca 1.000 m² de extensión, en la Plaza de Adolfo Suárez (Pueblosol) y en superficie. Arrancaría del extremo más cercano a la entrada de la estación del tren, se respetaría el acceso a los aparcamientos del subsuelo pero se perdería la primera de las dos fuentes existentes actualmente. Se pretende que respete la altura del entorno, con no más de 5 metros de altura, y que se levante con materiales que no supongan un impacto visual negativo.

Refiere que la encargada de llevar a cabo este proyecto es la empresa municipal Innoben, que en su último consejo acordó que las ofertas para la concesión estuvieran presentadas antes de Navidades.

A las 10.20 horas se ausenta la Sra. Scherman.

Pregunta la Sra. Presidenta de la ACEB si se ha realizado un estudio de negocio riguroso para ver si el proyecto es rentable, a lo que el Sr. Jiménez responde que existe una empresa externa que sabemos que está interesada en optar a la posible concesión y que afirma disponer de un estudio que así lo avala.

El Sr. Campos pregunta por el plazo de que dispondrán los interesados para presentar sus ofertas. El Sr. Concejal de Comercio responde que ése es un dato que aún no se ha determinado, pero que como mínimo serán 15 días, y que como se ha apuntado anteriormente, para navidades ya deberían estar las ofertas presentadas.

Pregunta asimismo la Sra. Peña por el número de puestos que se baraja que pueda tener el mercado, ya que considera que es un dato fundamental para valorar la viabilidad del proyecto. El Sr. Jiménez desconoce con exactitud tal extremo, pues eso depende de la oferta que finalmente resulte adjudicataria, pero que se espera gire en torno a los 35 puestos y una cafetería.

Los señores asistentes se dan por enterados.

6. Ruegos y preguntas.

El Sr. Campos pregunta al Sr. Jiménez por el estudio de mercado que se les expuso en la anterior sesión del Consejo Sectorial de Comercio, a lo que éste responde que están a la espera de aprobar los actuales presupuestos.



Interviene a continuación el Sr. Concejal de Comercio para plantear un ruego a los miembros del Consejo. El pasado mes de agosto entró en vigor el Decreto 155/2018 de 31 de Julio por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre. Dicha norma, que afecta sustancialmente toda nuestra actividad comercial, fue vista el pasado mes de septiembre en una reunión con los técnicos municipales en la que se planteó la conveniencia de contar con cierta autonomía para adaptarnos al Decreto. Existen muchos asuntos que hay que consensuar. Añade que todo lo que se acuerde al final se traducirá en una nueva ordenanza y tendrá que ir al Pleno. Y la Corporación dispone de 18 meses para esta adaptación a la nueva ley, por lo que el Sr. Concejal emplaza a todos los asistentes a estudiarse el referido Decreto 155/2018 a fin de poder aportar ideas y sugerencias que serán tratadas en la próxima sesión que se celebre de este Consejo.

Sin ser otro el objeto del presente acto, se da por terminado el mismo siendo las 10.25 horas del día indicado, de todo lo que como Secretaria doy fe.

En Benalmádena a 4 de octubre de 2018


EL VICEPRESIDENTE,
Bernardo Jiménez López


LA SECRETARIA DE LA MESA,
Olga Parejo del Pilar